



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1381 2025-UNSAAC

Cusco,

30 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 472-2025-VRIN-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro.867484, cursado por el DR. **LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, solicitando exclusión de los señores **WILFREDO FLORES CJURO y KEVIN ARNOLD MORALES MENDOZA**, subvencionados del programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" modalidad Tesis Pregrado Convocatoria 2023-1 aprobado con Resolución N° R-1653-2023-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1653-2023-UNSAAC de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprueba los resultados para SUBVENCIÓN DE TESIS DE TITULO PROFESIONAL, financiado con Fondos Canon, a través del Programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" Convocatoria 2023 PRIMER GRUPO, de acuerdo al anexo que forma parte de la citada resolución"; siendo ganadores los Sres. **WILFREDO FLORES CJURO y KEVIN ARNOLD MORALES MENDOZA** con la tesis denominada: " PLANTA CONCENTRADORA DE PLOMO A PARTIR DE BATERIAS POR FUSION REDUCTOR EN ANTA-CUSCO (PROYECTO DE INVERSION A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD)" con un presupuesto de S/ 7,422.50 (SITE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Expediente de Visto, el Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, hace de conocimiento que los señores **WILFREDO FLORES CJURO y KEVIN ARNOLD MORALES MENDOZA**, a través de la Carta Nro. 01-2025-UNSAAC-FMH-KLSP, han solicitado su exclusión de la relación de subvencionados del Programa Yachayninchis Wiñarinampaq PRIMER GRUPO modalidad de tesis de pre-grado aprobado con Resolución N° R-1653-2023-UNSAAC de fecha 27 de noviembre de 2023, por no haber suscrito contrato alguno y no haber realizado algún desembolso de dinero;

Que, mediante Oficio Nro. 590-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, el Director (e) de Gestión de la Investigación, señala que en concordancia con el Informe 146-2025-MFRF-DGI/VRIN-UNSAAC, se prosiga con la exclusiones los administrados de la relación de los subvencionados del Programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" , modalidad Tesis de Pregrado Convocatoria 2023-I, dicho procedimiento debe ser realizado también en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI;

Que, en efecto a través del Informe N° 146-2025-MFRF-DGI/VRIN-UNSAAC, la Econ. María de Fátima Rodríguez Frisancho, personal de Apoyo Administrativo DGI-VRIN, indica que de acuerdo al numeral 3.8 Firma de Contrato del Reglamento de Subvención de Tesis de Pregrado Convocatoria 2023, la suscripción del contrato se llevará a cabo en Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el subvencionado (s), el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta y, se registrará al seleccionado en la base de datos de inhabilitados respecto a su participación en futuras convocatorias otorgadas a través del Vicerrectorado de Investigación;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en autos y a la petición de las administrados, no se cuenta con un contrato suscrito entre las partes;

Que, en ese sentido, tomando en consideración lo mencionado, el Vicerrector de Investigación, solicita la exclusión de los Sres. **WILFREDO FLORES CJURO y KEVIN ARNOLD MORALES**

MENDOZA, de la relación de Subvencionados del Programa Yachayninchis Wiñarinpapaq modalidad de Tesis de Pre-Grado Convocatoria 2023-1 con respecto a la Resolución N° R-1653-2023-UNSAAC de fecha 27 de noviembre de 2023, este procedimiento también debe ser realizado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI y debe hacerse de conocimiento a las áreas administrativas correspondientes;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la petición y en consideración a los principios de legalidad y verdad material en la que se rige la administración, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- EXCLUIR a los Sres. **WILFREDO FLORES CJURO** y **KEVIN ARNOLD MORALES MENDOZA**, de la relación de Subvencionados del Programa "Yachayninchis Wiñarinpapaq" modalidad de Tesis Pregrado Convocatoria 2023-1, aprobado con Resolución N° R-1653-2023-UNSAAC de fecha 27 de noviembre de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, excluya a las seleccionadas del Sistema de Gestión de Investigación SIGI y haga de conocimiento de las áreas administrativas correspondientes.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique a los Sres. **WILFREDO FLORES CJURO** y **KEVIN ARNOLD MORALES MENDOZA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Paulina Taco Llave
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: RECTOR VRAC.- VRIN.- DGI. OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- CENTRO DE COMPUTO- SR.- **WILFREDO FLORES CJURO.- KEVIN ARNOLD MORALES MENDOZA** - OFICINA ASESORIA JURIDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL- U.. RED DE CON COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



Myluska Villagarcía Zereceda
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)